



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo

XU 07022344 1



M-024532

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca	Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
AE636KZ	Toyota	26/12/2025 a las 23:15:00	BELGRANO Y SAN MARTIN	Municipal
Línea	Tipo	Entre calles		
ETIOS	Modelo			
Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor	Infracciones Cometidas
-	-	-	-	1) Violaciones al tránsito (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58º I)

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación
RAUL DOMINGO ZEBALLOS	8562716	-				
Domicilio	Ciudad	Código postal	No			
A ILLIA Nº 425	ARANGUREN	-	Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia
Partido	Provincia/Estado	País	-	No	-	No
-	ENTRE RIOS	Argentina				No

Licencia Expedida por Categoría Vencimiento

Especificaciones del Alcoholímetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-



Datos del Agente

Nombre	Legajo	Firma del Agente	Firma del Infractor
Maira Alejandra Romero	1571		

Observaciones

ESTACIONADO EN RAMPA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD OBSTACULIZANDO EL PASO. NO SE PRESENTA AL LLAMADO



Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**RAUL DOMINGO ZEBALLOS**"- S/Infracc.
Art. 58º Inc. "I" .. Ord. Nº 70/96: dominio (AE636KZ) –Expte. Nº /2025, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024532**

por infracción a los Arts. 58º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparcencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.

